

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
"CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" Y "LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL
CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)"**

Entre el "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", CUIT N° 33-54666366-9, con domicilio legal en la calle Viamonte 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dra. Gabriela Verónica Russo, y su Secretario, Dr. Julio Rubén Rotman, en adelante, "EL CONSEJO", por una Parte, y la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, CUIT 30-71601435-1, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1628, 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director General el C.P.N. MARCOS P. MAKON, DNI 4.383.968, en adelante la "OPC", por la otra Parte; denominadas en forma conjunta LAS PARTES, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación, con los fundamentos que se exponen a continuación:

Que el propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional de cooperación que facilite la realización de actividades conjuntas de complementación, entre LAS PARTES signatarias del mismo.

Que ambos organismos se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente convenio, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto contribuir gratuitamente al intercambio de experiencias e implementación de procesos, con relación a la temática que en cada caso se requiera, para el mejor cumplimiento de las acciones vinculadas a la competencia propia de ambos Organismos y a los fines del fortalecimiento institucional mutuo.

Las acciones previstas incluyen, pero no limitan, las siguientes actividades:

- a. Establecer y desarrollar vínculos de complementación y cooperación.
- b. Brindar asesoramiento recíproco.
- c. Establecer un canal permanente y fluido de comunicación.
- d. Promover en forma conjunta acciones específicas y fortalecer espacios para la creación de sinergias, complementación de experiencias y capacitación.

Visado
GERENCIA DE
ASUNTOS LEGALES
CPCECAPA

Fecha:

26/8/20

Dr. Héctor Torea
Abogado
Gerente de Asuntos Legales

M

e. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios y análisis que permitan impulsar acciones específicas conforme el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA: El presente Convenio se desarrollará posteriormente, en sus aspectos concretos, a través de los convenios complementarios específicos que en consecuencia se suscriban, con referencia al presente y formando parte de él, en los que se deberá definir el alcance del o los proyectos de cooperación a desarrollar (objeto, actividades, resultados, plan de trabajo, personal), los aportes de cada una de las partes, como asimismo otros aspectos que se consideren relevantes.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a destinar, en la medida de sus posibilidades operativas, los recursos humanos que integran sus equipos profesionales, para el cometido del presente convenio, manteniendo la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Cada una de las partes, en forma independiente de la otra, deberá dar cumplimiento a su exclusiva costa de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y laborales que resulten de aplicación.

A su vez, se comprometen a guardar la confidencialidad de las comunicaciones y sus contenidos; por lo tanto LAS PARTES acuerdan que la totalidad de la información a la que una acceda de la otra como consecuencia de la celebración y ejecución del presente Convenio, será considerada Información Confidencial en los términos de la Ley 24.766 (Ley de confidencialidad sobre información) y Ley 25.326 (Protección de Datos Personales). La información Confidencial deberá ser guardada con estricta reserva, de la misma manera que cada parte protege su propia información.

En el supuesto que de la aplicación del presente Convenio, se acordase la realización de trabajos de investigación, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos, será compartida entre LAS PARTES signatarias, conforme ellas lo establezcan.

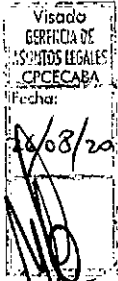
CUARTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Tendrá una duración inicial de cuatro (4) años y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si tres (3) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara expresamente su voluntad en contrario.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor a un (1) mes de la fecha en que se pretendan los efectos de la rescisión, sin que ello genere responsabilidad alguna para el rescidente.

SEXTA: LAS PARTES dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.


Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2020.-



Dr. Héctor Torea
Abogado
Gerente de Asuntos Legales


JULIO RUBÉN ROTMAN
SECRETARIO


GABRIELA VERÓNICA RUSSO
PRESIDENTE


Marcos Makou
Director General

